

INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT 196
Rosemount-Apple Valley-Eagan Public Schools
Educating, developing, and inspiring our students for lifelong success.

Series Number **501.3.2.4P** Adopted **April 2024** Revised _____

Titulo **Aviso a Padres/Tutores** _____

AVISO

La evaluación del desarrollo de la primera infancia ayuda al distrito escolar a identificar a los niños que pueden beneficiarse de los recursos disponibles tanto en el distrito como en la comunidad para apoyar su desarrollo. Esta evaluación incluye una revisión de la vista que ayuda a detectar posibles problemas, aunque no sustituye a un examen completo de la vista. La evaluación del desarrollo en la primera infancia abarca, como mínimo, los siguientes componentes: evaluación del desarrollo, evaluación o referencia para la audición y la visión, revisión y referencia de las vacunas, altura y peso, fecha del examen de la vista más reciente del niño, en su caso, identificación de factores de riesgo que puedan influir en el aprendizaje, entrevista con los padres sobre el niño y recomendación para evaluación, diagnóstico y tratamiento cuando se identifiquen posibles necesidades. La evaluación no incluirá pruebas de laboratorio ni un examen físico.

El Estado exige que su hijo participe en un examen de desarrollo o que usted presente un historial médico que indique que su hijo ha participado en un examen de desarrollo similar durante los 365 días previos, realizado por una organización de atención médica pública o privada o por un proveedor de atención médica individual. Esto debe hacerse a más tardar 30 días después del primer día de asistencia a una escuela pública.

Según la ley de Minnesota, un niño no puede ser matriculado en el kindergarten de una escuela pública a menos que el padre o tutor presente al director de la escuela, o a otra persona con control general y supervisión de la escuela, un registro que indique el mes y el año en que el niño recibió la evaluación del desarrollo y los resultados de dicha evaluación, a más tardar 30 días después del primer día de asistencia. Si un niño es trasladado de un kindergarten a otro, el padre o tutor dispondrá de 30 días para presentar el registro del niño, durante los cuales el niño podrá asistir a la escuela.

Durante la evaluación, usted tiene derecho, de acuerdo con la ley, a negarse a contestar preguntas o a proporcionar información sobre circunstancias familiares que puedan afectar al desarrollo y a la identificación de factores de riesgo que puedan influir en el aprendizaje. El hecho de negarse a responder a las preguntas o a facilitar información no impide que su hijo sea matriculado en la escuela pública si se cumplen todos los demás componentes de la evaluación. Además, la evaluación no es obligatoria si se presenta al director del centro una declaración firmada por el padre, la madre o el tutor del niño en la que se manifieste una objeción a la evaluación basada en las creencias del padre, la madre o el tutor.

Puede encontrar más información acerca de la evaluación de la primera infancia en Minnesota Statute § 121A.17.